
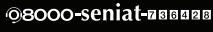
 Gobierno Bolivariano de Venezuela	Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas
	
CARTEL DE NOTIFICACIÓN	
<p>El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, por medio de la Gerencia de la Aduana Principal de El Amparo Del Estado Apure, en virtud de haber agotados los medios para la notificación personal, por correspondencia o por constancia escrita de las Providencias Administrativas de Comiso abajo descritas, conforme lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario, procede a notificar conforme a los artículos 171 y 176 ejusdem, a todas aquellas personas afectadas en sus derechos subjetivos o en sus intereses legítimos, personales y directos con motivo de la retención de mercancías la aplicación de la pena de comiso de las mercancías seguidamente relacionadas: CETINA C. EMILCE V., cedula de ciudadanía N° C.C. 68.293.662, acta N° GNB-CZ35DF353-2DA CIA.510/544, providencia de comiso N° 0067 de fecha 11 DE ABRIL DE 2016; GUERRA E. ADRIANA L., cedula de identidad N° V.-25.063.450, Acta N° GNB-CZ35DF353-2DA CIA.492/519 providencia de comiso N° 0069 de fecha 11 DE ABRIL DE 2016; OLIVOS P. SONIA E., cedula de ciudadanía N° C.C. 68.297.614, acta N° GNB-CZ35DF353-2DA CIA.395/407, providencia de comiso N° 0070 de fecha 11 DE ABRIL DE 2016; MARTINEZ C. ELISANDRO B., cedula de identidad N° V.-19.732.647, acta N° GNB-CZ35DF353-2DA CIA.076/391, providencia de comiso N° 0071 de fecha 11 DE ABRIL DE 2016. Según lo establecido en los artículos 176 del Código Orgánico Tributario y 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, esta Gerencia notifica que en caso de inconformidad con las Providencias de Comiso descritas, podrá(n) interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario y/o subsidiariamente el Recurso Contencioso Tributario establecido en los artículos 266 y siguientes ejusdem, por ante esta Gerencia de la Aduana Principal El Amparo del Estado Apure y/o ante el Tribunal Superior de lo Contencioso Tributario de su Jurisdicción, asistido de un Abogado o Profesional a fin al Área Tributaria según sea el Recurso interpuesto.</p>	
NIXON JOSÉ SOTO MEDINA Gerente de la Aduana Principal el Amparo de Apure Providencia Administrativa N° SNAT-2013-0052 de fecha 19/08/2013 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.232 del 20/08/2013	
RIF: G-20000303-0	
www.seniat.gob.ve	
	

Diario **VEA**, 2x11, B/N, Publica el: miércoles 06/09/2016
 Solicitado por: Coordinadora Encargada del Area de Apoyo Juridico
 Elaborado por: Oficina de Relaciones Institucionales, el **02/09/2016**, por **LACP**
 Procesado por: División de Servicios, Gerencia Financiera Administrativa,
 Gerencia General de Administración